

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Nº 24AA0038-5

PRESIDENTA:

D.ª. Isabel Quintana Jiménez

VOCALES:

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:

D.ª. Silvia García Malsipica

INTERVENCIÓN DELEGADA:

D. Gorka López González

JEFE DEL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA:

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:

D. José Ángel López Celada

SECRETARIO:

D. Antonio Plaza Díaz

En Madrid, a 18 de junio de 2024, siendo las 10:39 h., los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen en la Sala Magna del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado, C/ Alfonso XII, 28, Madrid, asistiendo telemáticamente la representante de la Abogacía General del Estado, en virtud de lo previsto por el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El orden del día es el siguiente:

- 24AA0038. Obras de reformas y mejora de accesibilidad de aseos pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado. Apertura del sobre 3, criterios evaluables mediante fórmulas.

Desarrollo del orden del día

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso al inicio de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 24AA0038, Obras de reformas y mejora de accesibilidad de aseos pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado, los miembros de la Mesa proceden a la apertura del sobre 3, que contiene la proposición en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas de la empresa que continúa en el procedimiento.

La oferta presentada por la licitadora es la siguiente:

Licitador	Oferta económica (Precio)	Control de calidad
Iniciativas RFE, S.L.	541.676,25 €	1% adicional

Tras comprobar que la oferta de la empresa no se encuentra incurso en presunción de inclusión de valores anormalmente bajos o desproporcionados, se procede al cálculo de las puntuaciones en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas son las siguientes:

Licitador	Puntuación oferta económica (Precio)	Puntuación control de calidad
Iniciativas RFE, S.L.	50	5

Y la puntuación obtenida por la empresa en cuanto a los criterios evaluables mediante fórmulas es:

Licitador	Puntuación criterios evaluables mediante fórmulas
Iniciativas RFE, S.L.	55



Así pues, las puntuaciones totales obtenidas por la licitadora en las diferentes fases del procedimiento son:

Licitador	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación criterios automáticos
Iniciativas RFE, S.L.	23	55

Por lo tanto, la puntuación total obtenida por la empresa es:

Licitador	Puntuación total
Iniciativas RFE, S.L.	78

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa propone la adjudicación del contrato 24AA0038, Obras de reformas y mejora de accesibilidad de aseos pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado, a la empresa Iniciativas RFE, S.L., con C.I.F. B-45553120, por importe máximo de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (541.676,25 €), sin IVA, al haber obtenido la mayor puntuación y, por tanto, considerarse como la oferta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de valoración.

Los asistentes declaran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta la Sra. Presidenta.

PRESIDENTA

SECRETARIO

D^a. Isabel Quintana Jiménez

D. Antonio Plaza Díaz

